

Bogotá, DC, lunes, 20 de enero de 2025

Peticionario/a

ANÓNIMO

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a radicado ANLA 20246201527472 del 30 de diciembre de 2024. Sobre la comunicación con radicado ANLA 20246201282392 del 6 de noviembre de 2024. Formulario quejas No VITAL 0600000000000185082.

Expedientes: 15DPE0146-00-2025, 15DPE10806-00-2024

Respetado Peticionario/a Anónimo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, hemos recibido la respuesta por parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ al traslado de su denuncia realizado mediante el radicado ANLA 20242200931851 el pasado 28 de noviembre de 2024, donde envió lo siguiente:

“(...) hay una construcción en la manzana que todos los desechos de la construcción los están tirando a la quebrada más cercana. la dirección es el barrio de Robledo en Medellín calle 64 EE con carrera 92 el número de casa no lo sé. pero es la única construcción que están haciendo en esa dirección la quebrada queda a media cuadra de la casa y los trabajadores todos los días pasan con los desechos de la construcción y los tiran en costales a la quebrada. (...)”

Respetuosamente, esta Autoridad Nacional, en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015² y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020³, se permite adjuntar la respuesta a su denuncia para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.**

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS



Anexos: Radicado ANLA 20246201527472 del 30 de diciembre de 2024

Publicar en Página WEB

Medio de Envío: Elija un elemento.



MARIA TERESA URREA BOJACA
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE0146-00-2025, 15DPE10806-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.





10603-

Medellín D.E,

Señor(a)
GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano
Teléfono: No reporta
Dirección: carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112.
Correo: correspondencia_anla@anla.gov.co
Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta a la Comunicación Oficial Recibida con radicado N°045151 del 04 de diciembre de 2024.

Respetado señor Vinasco Meneses,

Por medio de la comunicación del asunto usuario jurídico informa a la Entidad lo siguiente:

(...) hay una construcción en la manzana que todos los desechos de la construcción los están tirando a la quebrada más cercana. la dirección es el barrio de Robledo en Medellín calle 64 EE con carrera 92 el número de casa no lo sé. pero es la única construcción que están haciendo en esa dirección la quebrada queda a media cuadra de la casa y los trabajadores todos los días pasan con los desechos de la construcción y los tiran en costales a la quebrada.“ (...)

Nos permitimos manifestarle que, con ocasión a la petición del asunto, personal adscrito Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento asignada por la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numerales 11 y 12, realizó visita técnica el 12 de diciembre de 2024 a los alrededores de la dirección Calle 64EE N° 92, barrio Cucaracho con coordenadas tomadas en campo 6°28`22.28N-75°60`38.53W, comuna 07 (Robledo) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



Se realizó un recorrido por el sector, durante el cual se pudo constatar lo informado, con relación a la disposición inadecuada de residuos no aprovechables y tipo RCD al margen de la quebrada La Corcovada.

Expuesto lo anterior, en aras de proporcionar a la comunidad alternativas para el cumplimiento de las normas ambientales y solucionar los problemas de tipo sanitario y ambiental ponemos en conocimiento de la presente situación a la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo en el Distrito, Empresas Varias de Medellín –Envarias-, así como también a la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, para que desde su competencia y cumplimiento con lo establecido en la ley 1801 el 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia" en cuanto a individualizar los infractores y aplicación del debido comparendo ambiental, se proceda a realizar las acciones pertinentes en cuanto a la falta de cultura ciudadana por la inadecuada disposición de residuos en espacio público; teniendo en cuenta que dicha problemática debe ser atendida a través de la

inspección de policía correspondiente, según lo preceptuado en la ley 1801 del 2016 en los artículos 100 y 101.

Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse:

(...) "3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente (...).

Cualquier inquietud la puede comunicar a la línea de Atención al Usuario de la Entidad al 3856000 Ext. 127.

Atentamente,



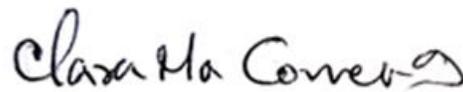
ALVARO ANDRES ZAPATA VELEZ
Líder Vigilancia Ambiental

Firmado el 17/12/2024



LAURA HERNANDEZ PRECIADO
Contratista

Firmado el 16/12/2024



CLARA MARIA CORREA GONZALEZ
Profesional Universitario

Firmado el 16/12/2024

Anexo: Comunicación Oficial Recibida con radicado N°045151 del 04 de diciembre de 2024

Con Copia

Doctor. GUSTAVO CASTAÑO GALVIS. Jefe de Operaciones de Aseo. Empresas Varias de Medellín,
Dirección: Calle 30 # 55 - 198. Teléfono: (604) 3800600, Email: contacto@emvarias.com.co.
Medellín.

Doctora. LAURA MARÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia del municipio del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, Dirección: Calle 44 N°52 – 165. Centro Administrativo la Alpujarra – Palacio Municipal Teléfono: (604) 385 6564 Correo electrónico: atencion.ciudadana@medellin.gov.co. Medellín.

Inspección de Policía Robledo 7A (comuna 07). Dirección Calle 64 N° 85 - 19. Teléfono: 604 2647106.

Código del trámite: 1608092



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000



Medellín, 04 de diciembre de 2024

Señores
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ATENCION AL USUARIO
Medellín, Antioquia

Asunto TRASLADO DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO ANLA 20246201282392 DEL 6 DE
NOVIEMBRE DE 2024. FORMULARIO QUEJAS NO VITAL 0600000000000185082

Cordial saludo

VQ, CONTROL Y VIGILANCIA, ADJUNTO SIM

Atentamente,

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES

Identificación :

Tipo Solicitante : PERSONA JURÍDICA (EMPRESA)

Tipo Solicitud : QUEJA AMBIENTAL

Teléfono / Celular :

Correo Electrónico : correspondencia_anla@anla.gov.co

Dirección :

País : Colombia

Departamento :

Ciudad :

Barrio/Vereda :

Medio de Respuesta : CORREO ELECTRÓNICO



Radicado 20242200931851 de 2024-11-28T11:04:17Z

Desde Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Fecha Jue 28/11/2024 8:49 PM

Para Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>; atencionausuario <atencionausuario@metropol.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (325 KB)

20242200931851.pdf; 2024220093185100002_112824110423.pdf;

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un ÚNICO canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112.
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:** <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

licencias@anla.gov.co

Carrera 13a No. 34 – 72 Locales 110, 111 y 112 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



De: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de noviembre de 2024 14:12

Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Asunto: Radicado 20242200931851 de 2024-11-28T11:04:17Z

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla **Única de Radicación** ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anlagovco
- **VITAL:** <http://vitalminambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/loginaspx>
- **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:** <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pgrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

licencias@anla.gov.co**Carrera 13a No 34 – 72 Locales 110, 111 y 112 Bogotá, Colombia**www.anla.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Bogotá, DC, jueves, 28 de noviembre de 2024

Señores
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MEDELLÍN
atencion.ciudadana@medellin.gov.co
Carrera 53a #43 161 Piso 7
Medellín, Antioquia

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
atencionausuario@metropol.gov.co
Carrera 53 #40A - 31
Medellín, Antioquia

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20246201282392 del 6 de noviembre de 2024. Formulario quejas No VITAL 0600000000000185082

Expediente: 15DPE10806-00-2024

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, ciudadano/a anónimo denuncia lo siguiente:

“(...) hay una construcción en la manzana que todos los desechos de la construcción los están tirando a la quebrada más cercana. la dirección es el barrio de Robledo en Medellín calle 64 EE con carrera 92 el número de casa no lo sé. pero es la única construcción que están haciendo en esa dirección la quebrada queda a media cuadra de la casa y los trabajadores todos los días pasan con los desechos de la construcción y los tiran en costales a la quebrada. (...)”

Considerado el objeto de la solicitud y debido a que el lugar de los hechos denunciados se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y solicitamos enviar la respuesta emitida por ustedes a esta Autoridad Nacional con el fin de que esta sea publicada en nuestra página web.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20246201282392 del 6 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARIA ALEXANDRA CASTRO PETRO
CONTRATISTA



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10806-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

